



Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA

Administración

PUBLICACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO
CON RLTGG- EXPTE. 892/2025

PUBLICACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RLTGG- EXPTE. 892/2025

D. Juan Alberto Ferrer Correa, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda,

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 18 de septiembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º.892/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería Gastos Generales, como sigue a continuación.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	EUROS
Progr.	Económica		
130	463	TRANSF. A MANCOMUNIDAD COSTA TROPICAL. BALIZAMIENTO	1.050,00€
2411	61900	PFEA ORDINARIO OBRAS. M.O.	3.200,00€
2412	13122	PFEA ESPECIAL 2024. AYUDA A DOMICILIO M.O.	7.200,00€
338	22699	FIESTAS POPULARES	80.000,00€
920	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	26.200,00€
		TOTAL	117.650,00€

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	EUROS
87000	RLTGG	117.650,00€
	TOTAL INGRESOS	117.650,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Carchuna Calahonda a 17 de octubre de 2025

Firmado por: El Presidente; D. Juan Alberto Ferrer Correa.